

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio veintiocho de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADO POR JOSÉ GUILLERMO CORTÉS ACOSTA
RADICACIÓN No.2020-00102-00.-**

Se encuentra el presente proceso pendiente para adelantar la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización, sin embargo, al revisar el expediente, se encuentra que no se registra información de los acreedores que celebraron el acuerdo.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco días, allegue las direcciones físicas y correos electrónicos de los acreedores que suscribieron el acuerdo de reorganización empresarial el día 26 de mayo de 2021.

Una vez se allegue la información requerida, se ordena por Secretaría comunicar a los acreedores la fecha de la celebración de la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez